EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. ESP OFICIAL

INVITACIÓN N° 097 DE 2019
MODALIDAD INVITACIÓN A CONTRATAR CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 100 SMMLV Y SEA MENOR DE 1.000 SMMLV

OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO y DOTACIÓN ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL."

PLIEGO DE CONDICIONES

JUNIO 2019

1. PRESENTACIÓN: La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, es una Empresa de Servicios Públicos, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan. En general, las normas aplicables durante la invitación y la ejecución del contrato serán las estipuladas en los pliegos de condiciones y las propias de los negocios entre particulares en la República de Colombia.

La sede principal del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, está localizada en la Carrera 3ª N° 1 – 04 del Barrio La Pola, en el Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, República de Colombia.

2. OBJETO: El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, está interesada en recibir propuestas para: **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO y DOTACIÓN ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL."**

3. GENERALIDADES: Harán parte de los pliegos de condiciones todas las comunicaciones emitidas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, durante el período de invitación y relacionadas directamente con el objeto de la Invitación.

Para la preparación de la propuesta el interesado deberá examinar detallada y cuidadosamente todos los documentos de la invitación, aclarar por escrito con el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL todos los puntos inciertos o inseguros e informarse cabalmente de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma la propuesta y la ejecución total del objeto de la invitación, sus costos y/o plazos.

Los criterios de evaluación, interpretación, aplicación y el cronograma de la presente Invitación están contenidos en las presentes condiciones de contratación, los cuales se publicaran en la página web www.ibal.gov.co y el portal del SECOP www.contratos.gov.co atendiendo lo reglado internamente por el Acuerdo No. 01 de 2014 y Acuerdo N° 04 de 2015.

Para la preparación de la propuesta el interesado deberá examinar detallada y cuidadosamente todos los documentos que debe aportar en la invitación, solicitar ante la entidad IBAL S.A. E.S.P OFICIAL aclaración sobre todos los puntos inciertos o inseguros e informarse cabalmente de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma su propuesta y/o la ejecución del contrato.

4. FRAUDE Y CORRUPCIÓN: Los oferentes deberán observar los más altos niveles éticos, y denunciarán al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, todo acto sospechoso de fraude por corrupción, del cual tengan conocimiento o sean informados, durante el proceso de selección o la ejecución del contrato.

5. LEGISLACIÓN: Los oferentes deberán someterse en todo a la Constitución Política, a las Leyes Colombianas vigentes que apliquen a la clase de empresa que es el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, la normativa interna Acuerdo No. 01 de 2014 y Acuerdo N° 04 de 2015 y demás que sean aplicables a la materia objeto de la Invitación.

En general, las normas aplicables durante el proceso de invitación y la ejecución del contrato serán las estipuladas en los pliegos de condiciones, el manual de contratación de la empresa y las propias de los negocios entre particulares en la República de Colombia.

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación, serán cancelados tomando como soporte presupuestal el certificado No. 20190655 del 7 de junio de 2019, por valor de $297.084.095, 00.

7. COMUNICACIONES: La información aquí contenida sustituye totalmente cualquier otra que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL o sus representantes pudieren haber suministrado con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas que formulasen dentro de los plazos perentorios establecidos en el cronograma del proceso.

8. IDIOMA Y MONEDA: El idioma oficial durante la invitación y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, relacionada con la propuesta. Así mismo se manejará con este lenguaje el contrato que se llegare a generar con ocasión de su adjudicación. La moneda que se avalará en el proceso será el peso Colombiano.

9. PLAZOS: Para efectos de los diferentes plazos previstos en los pliegos de condiciones, siempre que se hable de días, sin especificación alguna, se entenderán como días calendario. Los que rigen el presente proceso, serán los señalados en el acápite del cronograma, y cualquier modificación que se surta en desarrollo del mismo, se publicara en el portal de la entidad y en el SECOP para conocimiento del público en general y/o de los interesados.

10. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES y PROHIBICIONES: No podrán presentar propuestas ni por si, ni por interpuesta persona, quienes a la fecha de cierre de la invitación estén incursos en causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en las disposiciones generales vigentes que regulen la materia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, y las demás normas vigentes aplicables en la materia.

11. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN: Si algún oferente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en los pliegos de condiciones, o si requiere aclaración de alguna estipulación contenida en ellos, deberá hacer la correspondiente consulta escrita al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones.

Si como resultado de las consultas o por su propia iniciativa, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL decide hacer modificaciones o aclaraciones a los pliegos de condiciones, lo comunicará mediante adenda fijada en la página www.ibal.gov.co y en la página www.contratos.gov.co, antes del vencimiento del término para el cierre de la invitación. Salvo si la modificación consiste en cambios en el cronograma, lo cual lo podrá comunica la entidad en cualquier momento del proceso.

12. GASTOS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO: El Proponente deberá sufragar a su costo, todos los gastos que genere la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, tales como pólizas, estampillas pro ancianos, pro cultura y demás impuestos a que haya lugar.

Los pliegos de condiciones no tienen ningún costo y están publicados en la página web www.ibal.gov.co, en la sección de contratación, contratación en trámite; y en el portal de contratación estatal del SECOP www.contratos.gov.co.

13. CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia deberá dirigirse en la siguiente forma:

Señores
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
Secretaria General
Carrera 3ª N° 1-04 Barrio La Pola
Ibagué - Tolima – Colombia

Referencia: INVITACIÓN No. 097 DE 2019

OBJETO: **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO y DOTACIÓN ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL."**

Si se envían comunicaciones diferentes a la propuesta se deberá especificar el contenido del sobre Ej: Observaciones a los pliegos, Solicitud de aclaración, Etc. o escribir al correo electrónico sgeneral@ibal.gov.co.

14. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: Las personas interesadas en contratar con el IBAL S.A. ESP OFICIAL, deberán tener en consideración las siguientes reglas de participación:

a) Toda persona natural o jurídica sólo podrá participar con una sola propuesta, es decir una persona natural no puede presentarse a la vez con una o más personas jurídicas o naturales. El oferente que presente o participe en más de una oferta, ocasionará que cada una de las propuestas en las cuales participa sea rechazada.

b) No encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta.

c) Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representara a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de Consorcio o Uniones Temporales inhabilitara la postulación de los miembros que formen parte de estos Consorcios o Uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso.

d) **El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá estar inscrito y aprobado en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL, la inscripción la podrá realizar hasta la hora del cierre de la presente invitación, a través del link www.ibal.gov.co, so pena de incurrir en causal de rechazo.**

e) Presentar garantía de seriedad de la oferta vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

15. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO: La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la aceptación o declaratoria de desierta del proceso de invitación, no podrá ser revelada a los oferentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso hasta que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, corra traslado del informe de evaluación de las ofertas para las observaciones, de conformidad con el plazo y fecha establecida en el cronograma de este proceso de contratación.

Todo intento de un oferente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer influencia en el proceso de evaluación de las oferta o en la decisión de aceptación o declaratoria de desierta por parte del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dará lugar a que se le rechace la oferta.

CAPITULO 2
CONDICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

De conformidad con el manual de contratación de la empresa, el IBAL S.A. ESP OFICIAL recibirá las propuestas que se presenten dentro del cronograma del proceso y será necesario que concurra por lo menos una propuesta hábil y esta pueda ser considerada favorable para la entidad, en cuyo caso el proceso no será declarado desierto.

1.- OBJETO: El contratista debe cumplir con el Objeto de la presente invitación en los términos y condiciones del pliego.

2.- SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social en salud y pensión y aportes parafiscales, a la fecha de postulación de la oferta, de la suscripción del contrato en caso de ser adjudicatario, durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive, acreditándolo tanto del contratista como del personal a su cargo si lo tuvo en la ejecución del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($297.084.095,00) M/CTE,** valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 201906554 del 7 de junio de 2019

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

5.- FORMA DE PAGO: El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, pagará al Contratista el valor del contrato a través de actas parciales de entrega y recibo a satisfacción de acuerdo al porcentaje de avance del contrato el cual se establece con los pedidos realizados por los supervisores del contrato (El pedido deberá relacionar nombre del trabajador, rh y talla) el listado será suministrado por la oficina de Gestión Humana de la entidad.

Condiciones que se deben cumplir para efectuar los pagos: **Para la suscripción de actas de parciales y final de pago. a.-** El contratista deberá entregar completa la dotación solicitada y recibida a entera satisfacción por parte de los supervisores. **b.-** Factura presentada por parte del contratista, discriminando IVA, **c.-** Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **d.-** Entrada de la dotación al Almacén del IBAL S.A E.S.P OFICIAL (APLICA PARA TODOS LOS PAGOS).

Lo anterior es necesario para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, y debe ser aprobada por los supervisores del contrato. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** A los valores pagados por concepto del presente contrato se le harán los descuentos de ley a que haya lugar, por parte del subgrupo de Contabilidad e Impuestos. **PARÁGRAFO CUARTO:** Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica, para la Reevaluación de Proveedores.

5.1. PERIODOS DE ENTREGA: Se aceptaran entregas parciales de acuerdo a los requerimientos que realice el supervisor del contrato.

6.- GARANTÍAS A CONSTITUIR: El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los limites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:

a.- Cumplimiento: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

b.- Calidad de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el

(20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

7.- ASIGNACIÓN DE RIESGOS: Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

TIPO DEL RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	ESTIMACION	ASIGNACION
RIESGOS FINANCIEROS	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Variación de tasas o tarifas	100% del daño o Perjuicio	Administración
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Daños o impactos que genere el contratista al Medio ambiente en el desarrollo del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista

MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Incremento en los precios de mano de obra y/o Materiales	100% del daño o Perjuicio	Contratista

8.- DOMICILIO: El domicilio para los efectos del contrato, serán las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, en la carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola, Municipio de Ibagué (Tolima)

9.- GASTOS: Los gastos que se generen por la suscripción del contrato corresponderán en su totalidad al CONTRATISTA.

10.- CARACTERÍSTICAS DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: Las características técnicas del suministro a realizar se encuentran detalladas en el Anexo 2 del presente pliego.

De igual manera el contratista se compromete a cumplir y garantizar las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIÓN DOTACIÓN DE LEY OPERATIVA MASCULINA Y FEMENINA

CANT	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
92	**Pantalón en jean para hombre** **(25 cada fecha de dotación establecida (abril, agosto y diciembre de 2019))**	Pantalón para Hombre en índigo AZUL OSCURO, 5 BOLSILLOS LISO, El pantalón debe ir confeccionado con cierres de seguridad en triple costura para trabajo pesado, con hilo calibre 50 para costuras externas e hilo calibre 75 para costuras internas (5) bolsillos repartidos en (2) tipos parche atrás (2 bolsas delanteras y una relojera., Tener proceso de prelavado mediante el cual se aplica suavizante de telas y secado a la vapor para evitar el exceso de soltura de tinta natural en las telas índigo. Deben ofrecer durabilidad, diseñados para soportar duras condiciones de trabajo sin sacrificar el estilo y el confort. Con un ajuste "clásico, proveen un generoso espacio para flexibilidad y facilidad de movimiento Tela Índigo 14 onzas, Composición 100% algodón, peso: 400 gr/mt2 – 14.2 oz/yd2, Ancho de tela: 160 cm, fabricación nacional. Botón metálico de ponchadura, cremallera yidi cobre 4.5 de 15 cm con broches metálicos; Hilos: Hilo de 100% poliéster calibre 50, hilo de 100% poliéster calibre 75. Disponibilidad De Todas Las Tallas 30-32 -34 -36-38-40-42 y 8-10-12-14 LOGO EL IBAL INCORPORADO (BORDADO) EN EL BOLSILLO DE ATRÁS CON REFLECTIVO

92	**CAMISA MANGA LARGA OPERATIVA – COLOR AZUL CLARA PARA CABALLERO (25 cada fecha de dotación establecida (abril, agosto y diciembre de 2019))**	Disponibilidad toda las tallas. Debe de llevar el nombre completo del trabajador y tipo de sangre incorporado en la parte superior derecha de la camisa y reflectivo en la parte posterior. **Composición 70% algodón 30% poliéster** CAMISA MANGA LARGA AZUL CLARO PARA HOMBRE EN TELA TIPO OXFORD CON LOGO DEL IBAL Y ALCALDIA DE IBAGUE, BORDADO SEGÚN LOGO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD. **Composición 70% algodón 30% poliéster** Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
302	CALZADO OPERATIVO CON CONTRA FUERTE INTERNO (FIBRA TERMO-PLÁSTICA, CALIBRE 1.2 +/- 0.1 MM), PARA HOMBRE **(75 en cada fecha de dotación establecida (abril, agosto y diciembre de 2018))**	Con contrafuerte interno (fibra termo-plástica, calibre 1.2 + - 0.1 mm) Suela PU antiestática, resistente y antideslizante. Fuelle integrado, forro completo cuero Split gamuzado, resistente al desgarramiento, a la extensibilidad, adherencia de la película del acabado, adherida con la suela. La suela debe tener en cuenta la dureza, espesor de la planta del tacón, con grabado antideslizante, Talón Blake Full, cocido al zapato buen agarre - Talonera con Sistema Shock Absorción - Pasa cordones polímero inyectado de alta resistencia Altura de caña sobre 12,5 cms. Calzado operativo PARA HOMBRE. Todas las tallas NTC - ISO 20345, Decreto 1072 de 2015, Capítulo V DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL

		CALZADO, SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL
219	**CONJUNTO EN DRIL** **144 PANTALONES EN DRIL** **144 CAMISAS EN DRIL** **(48 cada fecha de dotación establecida (abril, agosto y diciembre de 2018)**	Pantalón en DRIL INDUSTRIAL COLOR AZUL, CON CINTAS REFLECTIVAS VERDES CON GRIS 3M para hombre, Disponibilidad De Todas Las Tallas 30-32 -34 -36-38-40-42 LOGO DEL IBAL INCORPORADO (BORDADO) EN EL BOLSILLO DE ADELANTANTE Y LOGO IBAL en la parte de atrás con reflectivo tanto en la camisa como en el pantalón Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado, composición: 100% algodón o sus mezclas con poliéster. Pantalón en dril industrial, con logotipos bordados y cintas reflectivas verdes con gris 3M. Color azul oscuro Disponibilidad de Tallas 28 a la 42 camisa en dril (tipo overol) manga larga en dril industrial, con logotipos bordados y cintas reflectivas verde con gris Color azul Disponibilidad de Tallas S-M-L-XL-XXL 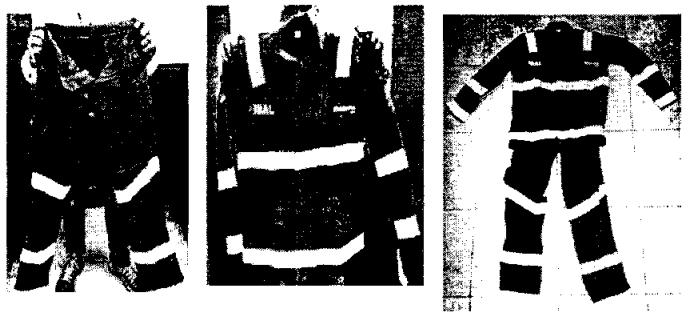
9	**CALZADO (operativo) CON CONTRAFUERTE INTERNO (FIBRA TERMOPLASTICA, CALIBRE 1.2. + - 0.1 MM) PARA DAMA - (INCLUYE 3**	Con contrafuerte interno (fibra termo-plástica, calibre 1.2 + - 0.1 mm) Suela PU antiestática, resistente y antideslizante. Fuelle integrado, forro completo cuero Split gamuzado, resistente al desgarramiento, a la extensibilidad, adherencia de la película del acabado, adherida con la suela. La suela debe tener en cuenta la dureza, espesor de la planta del tacón, con grabado antideslizante, Talón Blake Full, cocido al zapato buen agarre - Talonera con Sistema Shock Absorción

	DOTACIONES POR NORMATIVIDAD)	- Pasa cordones polímero inyectado de alta resistencia Altura de caña sobre 12,5 cms. Calzado operativo PARA MUJER. Todas las tallas NTC - ISO 20345, Decreto 1072 de 2015, Capítulo V DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL CALZADO, SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUA

ESPECIFICACIONES DOTACIÓN IMAGEN INSTITUCIONAL PARA DAMA

CANT	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
122	PANTALON DRILL STRECH PARA DAMA COLOR AZUL OSCURO	PANTALON DRILL STRECH PARA DAMA COLOR AZUL OSCURO, CON FAJON DE 6 CMS DE ANCHO, CON DOS BOTONES, BOLSILLOS DELANTEROS TIPO TRAMPOLIN Y ATRÁS IMITACIÓN BOLSILLO RIBETE Ancho 152 +- 2%, Peso: 248+- 4% Composición: 97% algodón - 3% elastómero **TODAS LAS TALLAS**
122	PANTALON DRILL STRECH PARA DAMA COLOR BEIGE	PANTALON DRILL STRECH PARA DAMA COLOR BEIGE, CON FAJON DE 6 CMS DE ANCHO, CON DOS BOTONES, BOLSILLOS DELANTEROS TIPO TRANPOLIN Y ATRÁS IMITACIÓN BOLSILLO RIBETE Ancho 152 +- 2%, Peso: 248+- 4% Composición: 97% algodón - 3% elastómero TODAS LAS TALLAS

122	PANTALON DRILL STRECH PARA DAMA COLOR KAKI	PANTALON DRILL STRECH PARA DAMA COLOR KAKI, CON FAJON DE 6 CMS DE ANCHO, CON DOS BOTONES, BOLSILLOS DELANTEROS TIPO TRANPOLIN Y ATRÁS IMITACIÓN BOLSILLO RIBETE Ancho 152 +- 2%, Peso: 248+- 4% Composición: 97% algodón - 3% elastómero
122	BLUSA PARA DAMA MANGA LARGA COLOR BLANCO	BLUSA TIPO CAMISERA MANGA LARGA CON PUÑO ANCHO Y CUELLO FIRME CON LOGO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL TIPO BORDADO EN EL DELANTERO IZQUIERDO Y LOGO EN MANGA IZQUIERDA (logo Alcaldía de Ibagué) Ancho 157 +- 3cm Peso: 129 +- 6 g/m2 Composición: 47% algodón - 53% Poliéster
122	BLUSA PARA DAMA MANGA LARGA COLOR AZUL OSCURO	BLUSA TIPO CAMISERA AZUL OSCURO MANGA LARGA CON PUÑO ANCHO Y CUELLO FIRME CON LOGO TIPO BORDADO EN EL DELANTERO IZQUIERDO (Logo IBAL) Y LOGO EN MANGA IZQUIERDA (logo Alcaldía de Ibagué) Ancho: 151 +- 3 cms

		Peso: 109+- 5g/m2 Composición: 100% Poliéster
122	BLUSA PARA DAMA MANGA LARGA COLOR AZUL A RAYAS	BLUSA TIPO CAMISERA MANGA LARGA CON PUÑO ANCHO Y CUELLO FIRME CON LOGO TIPO BORDADO EN EL DELANTERO IZQUIERDO (Logo IBAL) Y LOGO EN MANGA IZQUIERDA (logo Alcaldía de Ibagué) Ancho: 151 +- 3 cms Peso: 109+- 5g/m2 Composición: 100% Poliéster 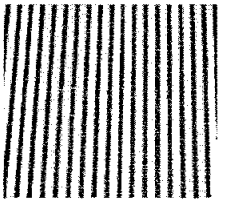

ESPECIFICACIONES DOTACIÓN IMAGEN INSTITUCIONAL MASCULINA ADMINISTRATIVA

CANT	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
71	PANTALON DRILL RIGIDO CON SUAVIZADO PARA CABALLERO COLOR BEIGE	Pantalón para Hombre en dril BEIGE, clima cálido, 4 bolsillos, liso Todas las tallas
71	PANTALON DRILL RIGIDO CON SUAVIZADO PARA CABALLERO COLOR AZUL OSCURO	Pantalón para Hombre en dril AZUL OSCURO, clima cálido, 4 bolsillos, liso Todas las tallas

71	PANTALON DRIL RIGIDO CON SUAVIZADO - PARA CABALLERO COLOR KAKI	Pantalón para Hombre en dril KAKI, clima cálido, 4 bolsillos, liso Todas las tallas
71	CAMISA COLOR AZUL OSCURO – CLIMA CALIDO PARA CABALLERO	CAMISA MANGA LARGA CON PUÑO ANCHO Y CUELLO FIRME CON LOGO TIPO BORDADO EN EL DELANTERO IZQUIERDO (Logo IBAL) Y LOGO EN MANGA IZQUIERDA (logo Alcaldía de Ibagué) Ancho 157 +- 3cm Peso: 129 +- 6 g/m2 Composición: 47% algodón - 53% Poliéster 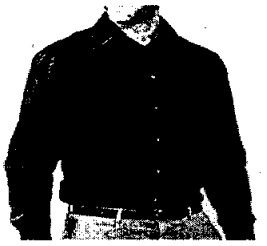
71	CAMISA BLANCA MANGA LARGA, CLIMA CALIDO PARA CABALLERO	CAMISA MANGA LARGA CON PUÑO ANCHO Y CUELLO FIRME CON LOGO TIPO BORDADO EN EL DELANTERO IZQUIERDO (Logo IBAL) Y LOGO EN MANGA IZQUIERDA (logo Alcaldía de Ibagué) Ancho: 151 +- 3 cms Peso: 109+- 5g/m2 Composición: 100% Poliéster

71	CAMISA AZUL A RAYAS MANGA LARGA – CLIMA CALIDO PARA CABALLERO	CAMISA FONDO BLANCO CON RAYAS AZULES MANGA LARGA, faja interna color blanco y pechera externa color blanco Ancho: 153 +- 3 cms Peso: 114+- 7g/m2 Composición: 85%Poliéster - 15% algodón 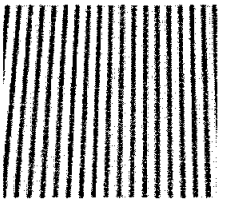 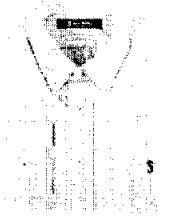

ESPECIFICACIONES DOTACIÓN IMAGEN INSTITUCIONAL MASCULINA OPERATIVA

CANT	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
302	PANTALON JEAN PARA CABALLERO	Pantalón para Hombre en índigo azul oscuro, 5 bolsillos liso, el pantalón debe ir confeccionado con cierres de seguridad, en triple costura para trabajo pesado, con hilo calibre 50 para costuras externas e hilo calibre 75 para costuras internas (5) bolsillos repartidos en (2) tipos parche atrás (2 bolsas delanteras y una relojera., Tener proceso de prelavado mediante el cual se aplica suavizante de telas y secado a la vapor para evitar el exceso de soltura de tinta natural en las telas índigo. Deben ofrecer durabilidad, diseñados para soportar duras condiciones de trabajo sin sacrificar el estilo y el confort. Con un ajuste "clásico, proveen un generoso espacio para flexibilidad y facilidad de movimiento. Disponibilidad de todas las tallas 30-32 -34 -36-38-40-42 y 8-10-12-14 logo el Ibal incorporado (bordado) en el bolsillo de atrás con reflectivo Tela Índigo 14 onzas, Composición 100% algodón, peso: 7.52 + 7.67 oz/yd2,

		Ancho de tela: 170 + -/-2% Fabricación nacional. Botón metálico de ponchadura, cremallera Yidi cobre de 4.5x15 cm con broches metálicos Hilo de 100% poliéster calibre 50 Hilo de 100% poliéster calibre 75 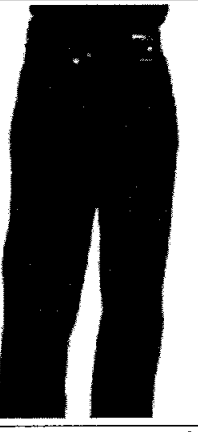
302	CAMISA MANGA LARGA OPERATIVA –COLOR AZUL AGUA PARA CABALLERO	Camisa manga larga azul claro para hombre en tela tipo oxford con logo del Ibal y Alcaldía de Ibagué, bordado según logo suministrado por la entidad. Composición 70% algodón 30% poliéster reflectivo – para caballero, disponibilidad de todas las tallas Debe llevar el nombre completo del trabajador y tipo de sangre incorporado en la parte superior derecha de la camisa y reflectivo en la parte posterior (nombre y rh bordado)
7	PANTALON JEAN PARA DAMA	Pantalón para dama en índigo azul oscuro, el pantalón debe ir confeccionado con cierres de seguridad, en triple costura para trabajo pesado, con hilo calibre 50 para costuras externas e hilo calibre 75 para costuras internas (5) bolsillos lisos, repartidos en (2) tipos parche atrás (2 bolsas delanteras y una relojera. tener proceso de prelavado mediante el cual se aplica suavizante de telas y secado a la vapor para evitar el exceso de soltura de tinta natural en las telas índigo. Deben ofrecer durabilidad, diseñados para soportar duras condiciones de trabajo sin sacrificar el estilo y el confort. Con un ajuste "clásico, proveen un generoso espacio para flexibilidad y facilidad de movimiento. Tela Índigo 14 onzas, Composición 100% algodón, peso: 7.52 + 7.67 oz/yd2, Ancho de tela: 170 + -/-2% Fabricación nacional. Botón metálico de ponchadura, cremallera Yidi cobre de 4.5x15 cm con broches metálicos

		Hilo de 100% poliéster calibre 50 Hilo de 100% poliéster calibre 75 logo del IBAL S.A. ESP OFICIAL incorporado (BORDADO) en el bolsillo de atrás con reflectivo Disponibilidad de Tallas 8-10-12-14 Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
7	CAMISA MANGA LARGA OPERATIVA –COLOR AZUL AGUA PARA DAMA	Camisa manga larga azul claro para dama en tela tipo oxford con logo del Ibal y Alcaldía de Ibagué, bordado según logo suministrado por la entidad. Composición 70% algodón 30% poliéster reflectivo – disponibilidad de todas las tallas Debe llevar el nombre completo del trabajador y tipo de sangre incorporado en la parte superior derecha de la camisa y reflectivo en la parte posterior (nombre y rh bordado)
199	CALZADO OPERATIVO PARA CABALLERO	Calzado operativo para caballero, con contrafuerte interno (fibra termo-plástica, calibre 1.2 + - 0.1 mm) Suela PU antiestática, resistente y antideslizante. Fuelle integrado, forro completo cuero Split gamuzado, resistente al desgarramiento, a la extensibilidad, adherencia de la película del acabado, adherida con la suela. La suela debe tener en cuenta la dureza, espesor de la planta del tacón, con grabado antideslizante, Talón Blake Full, cocido al zapato buen agarre - Talonera con Sistema Shock Absorción - Pasa cordones polímero inyectado de alta resistencia Altura de caña sobre 12,5 cms. Calzado operativo PARA HOMBRE. Todas las tallas

		NTC - ISO 20345, Decreto 1072 de 2015, Capítulo V DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL CALZADO, SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL 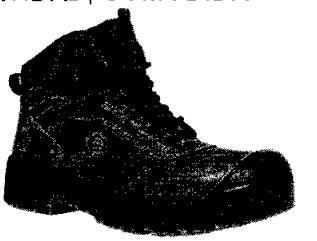
8	CALZADO OPERATIVO PARA DAMA	Calzado operativo para dama, con contrafuerte interno (fibra termo-plástica, calibre 1.2 + - 0.1 mm) Suela PU antiestática, resistente y antideslizante. Fuelle integrado, forro completo cuero Split gamuzado, resistente al desgarramiento, a la extensibilidad, adherencia de la película del acabado, adherida con la suela. La suela debe tener en cuenta la dureza, espesor de la planta del tacón, con grabado antideslizante, Talón Blake Full, cocido al zapato buen agarre - Talonera con Sistema Shock Absorción - Pasa cordones polímero inyectado de alta resistencia Altura de caña sobre 12,5 cms. Calzado operativo PARA DAMA. Todas las tallas NTC - ISO 20345, Decreto 1072 de 2015, Capítulo V DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL CALZADO, SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL
256	CHAQUETAS IMPERMEABLES CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO, Y NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE SANGRE INCORPORADO	Chaqueta Elaborada en Impermeable Tipo Campero (Polyester 100%), Forrada en Material Térmico de Algodón / Polyester y Súper Acolchada, Capota Unida al Cuerpo de la Chaqueta, Cierre Frontal en Cremallera y Tapa cremallera Con Cierre en Broches Decreto 1072 de 2015 Capítulo VI

Que en el oficio 610-716 recibido el 05/04/2019, suscrito por la oficina de Talento Humano, establece el personal y la cantidad de funcionarios que por ley tienen derecho a dotación y los funcionarios que por convención se les suministrara por concepto de imagen institucional o corporativa así:

DOTACIÓN DE LEY

	DOTACIÓN OPERATIVA	**DOTACIÓN COMERCIAL**	
	HOMBRE	**HOMBRE**	**MUJER**
1 ENTREGA	**30**	**70**	**4**
2 ENTREGA	**31**	**71**	**3**
3 ENTREGA	**31**	**69**	**2**
	92	**210**	**9**
	camisa - pantalón y botas		

Que de acuerdo al acta No. 2 de reunión del comité de personal se definió lo siguiente:

Frente al oficio enviado por el grupo de Gestión Humana No. 610-612 del 20 de marzo de 2019, en el cual se solicita analizar la entrega de dotación de las chaquetas del personal operativo y administrativo, para ello se procede a realizar el análisis de lo pactado en las convenciones colectivas de trabajo.

Con lo anterior, y al finalizar el análisis se establece que la dotación como chaqueta institucional se les dará a los trabajadores del nivel Operativo para la vigencia del presente año, al personal que no se haya entregado esta dotación y aquellos que superen antigüedad de seis (6) meses. Para los del nivel administrativo se aplicara la misma condición aquellos que no se les haya dado.

DOTACIÓN CONVENCIONAL

	DOTACIÓN OPERATIVA		**DOTACIÓN ADTIVA**	
	HOMBRE	**MUJER**	**HOMBRE**	**MUJER**
CAMISA	**302**	**7**	**213**	**366**
PANTALÓN	**302**	**7**	**213**	**366**
CALZADO	**199**	**5**		
CHAQUETA	**256**			

CALIDAD - DISEÑO: Los elementos deben ser simétricos en su diseño, no pueden presentar defectos de fabricación como hebras, o costuras sueltas, para ello se debe contar con las características en cuanto a la materia prima y el acabado de las prendas a suministrar, de igual forma se debe tener en cuenta para el calzado.

Las tallas para el respectivo vestuario se allegaran una vez sea adjudicado el contrato

El proveedor debe contar con disponibilidad de tallaje en caso de requerirse disponibilidad del mismo

FICHA TÉCNICA: Con la oferta se deben presentar las fichas técnicas de cada una de las prendas relacionadas las cuales deben contener mínimo:

a.- Composición porcentual
b.- Ancho
c.- Peso
d.- Composición

Este requisito es únicamente para la prendas.

Todos los elementos suministrados para el personal operativo (camisa manga larga, pantalón, y chaquetas deberán llevar el nombre completo del trabajador bordado con el tipo de sangre; así como reflectivo en la parte posterior de las prendas, de igual forma el calzado deberá contener un código para cada trabajador, el cual deberá ser allegado en la entrega de cada dotación

En la propuesta deberá **certificar** cuales son los almacenes que pone a disposición de los trabajadores para la selección de los modelos de calzado, en todo caso los zapatos ofertados deberá cumplir con las características técnicas solicitadas.

MUESTRAS: Para verificar la calidad de las telas, y el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, el proponente deberá allegar junto con su propuesta, muestras de las telas con las que se va a desarrollar cada una de las dotaciones administrativas y operativas de hombre y mujer. (**certificar por escrito**)

El muestrario de las telas debe contar con un tamaño mínimo de 20 x 20 cm, al cual se le debe **anexar** la ficha técnica de composición de la tela, diseño e identificación de la dotación que se realizará con dicha tela, conforme a las características técnicas exigidas por la empresa.

En todo caso, deberá indicar como mínimo composición porcentual, marca, peso, y sitio de origen de la tela, y las tallas disponibles o si esa prenda se realizará sobre medida conforme a la exigencia presentada por la empresa.

DISEÑO: Deberá **entregar** junto con la propuesta de acuerdo a las características de la prenda descritas, el posible modelo sugerido por la Empresa, anexando una foto claramente identificable y en los colores allí sugeridos.

Presentada la propuesta y durante la ejecución del contrato, el contratista no podrá variar los materiales, diseños y ninguna de las propiedades o características de las muestras aprobadas por la empresa, so pena de incumplimiento.

Frente al calzado, el proponente deberá **aportar** fotografía clara de mínimo tres modelos de calzado para dama y para hombre de diferente colores y diseños, que podría poner a disposición de los trabajadores según la necesidad de la Empresa y cada modelo deberá tener una fotografía clara para identificar las características técnicas y la composición con la que esta rotulado es respectivo zapato (rotulo o marquilla en el zapato), con el fin de verificar el cumplimiento de las características exigidas por la empresa.

El oferente deberá **certifica**r que cuenta con mínimo tres almacenes en el que el trabajador podrá escoger el respectivo modelo de calzado, que en todo caso debe cumplir con las características contractuales exigidas, y **certificar** que cuenta con disponibilidad de todas las tallas

CERTIFICACIONES. El oferente deberá certificar de manera escrita los siguientes aspectos, que serán contenidos en las obligaciones del contrato

a.- Certificar que las prendas de la dotación vendrán rotulados y/o marquillados de acuerdo con la naturaleza de los mismos y que las marquillas contienen como mínimo: Marca, composición, talla, instrucciones de lavado y sitio de origen.

b.- Certificar que cuenta con disponibilidad de tallas de todas las prendas

c.- Certificar que las dotaciones para dama serán tomadas a la medida de cada una de las trabajadoras.

d.- Certificar que cuenta con mínimo tres almacenes en los cuales los trabajadores podrán escoger la dotación de calzado respectiva y que las mismas cumplen con las características técnicas exigidas para dicho ítem.

Además de las características técnicas ya señaladas para cada una de las dotaciones preestablecidas, el proponente deberá **certificar** las siguientes especificaciones de las prendas que presente para dotación durante la ejecución del contrato, pues los elementos deben ser simétricos en su diseño y no pueden presentar defectos de fabricación como hebras o costuras sueltas:

ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA - CAMISA PARA HOMBRE Y DAMA

CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO
Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado, composición mezcla poliéster algodón y/o poliéster 100%
El cuello de la camisa debe ir debidamente fusionado, de excelente apariencia sin presentar ningún tipo de arrugas ni bolsas
Hilos con núcleo de poliéster, recubiertos en algodón o en spun polyester, su color debe ser acorde con el de la tela.
Las costuras deben de estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda.
Se debe tener simetría en todo el conjunto o de la prenda.
Rotulado: Marca, talla, composición, instrucciones de lavado y sitio de origen.
La terminación de las costuras debe ir reforzada de manera tal se evite se descosan.
Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues.
Botones de tamaño proporcional a la prenda, deben ser teñidos en masa, ir debidamente asegurados para evitar que se caigan y pegados equidistantemente uno del otro y no presentar

corrosión si son metálicos. Los ojales deben tener abertura acorde al tamaño del botón y deben ir debidamente rematados y limpios
La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas.

ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA PARA OVEROL DOS PIEZAS (CAMISA Y PANTALÓN EN DRIL HOMBRE)

CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO
Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado, composición: 100% algodón o sus mezclas con poliéster.
Pantalón en dril industrial, con logotipos bordados y cintas reflectivas verdes con gris 3M. Color azul oscuro Disponibilidad de Tallas 28 a la 42
camisa en dril (tipo overol) manga larga en dril industrial, con logotipos bordados y cintas reflectivas verde con gris Disponibilidad de Tallas S-M-L-XL-XXL

ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA PANTALÓN CABALLERO Y DAMA

CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO
Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado, composición: mezclas algodón con elastómero.
Ojales con aberturas de acuerdo al botón, debidamente rematadas y limpias.
Hilos con núcleo de polyester, recubiertos en algodón o en spun polyester, su color debe ser acorde con el de la tela.
Las costuras deben estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda.
Se debe tener simetría en todo el conjunto de la prenda.
Rotulado: Marca, talla, composición, instrucciones de lavado y sitio de origen.
La terminación de las costuras debe ir reforzada de manera tal se evite se descosan.
Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues.
Botones de tamaño proporcional a la prenda, deben ser teñidos en masa, ir debidamente asegurados para evitar que se caigan y pegados equidistantemente uno del otro y no presentar corrosión si son metálicos
La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas.
Cierres que abran y cierren fácilmente, de excelente material, que no se deterioren, ni oxiden con facilidad si son metálicos.

ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA CALZADO PARA HOMBRE

CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO
Capellada 100% cuero
Forrado 100% cuero
Márgenes de costuras uniformes
Uniones simétricas y uniformes
Suela en cuero, neolite o caucho
Acabado perfecto
Hilos y pegantes de excelente calidad
Código incorporado para cada trabajador
TOTAL

ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA - CALZADO PARA DAMA

CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO
Capellada 100% cuero
Forrado en badana y/o cuero
Márgenes de costuras uniformes
Uniones simétricas y uniformes
Suela en cuero, neolite o caucho
Acabado perfecto
Hilos y pegantes de excelente calidad

CAPÍTULO 3
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, OBLIGACIONES, CIERRE, APERTURA DE LAS PROPUESTAS, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

1. FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

a.- La propuesta para la presente invitación deberá ser entregada en sobre debidamente cerrado y sellado en la oficina de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P., ubicada en la carrera 3 Numero 1-04 Barrio La Pola en la ciudad de Ibagué, dentro del término señalado para presentar propuesta y el horario de atención al público es de lunes a Jueves de 08:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 05:00 p.m. y el viernes de 08:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 04:00 p.m. Una vez presentada la propuesta no se podrán hacer correcciones, ni agregar documento alguno a la misma.

b.- Incluir toda la documentación requerida y demás información que el participante estime necesario suministrar para mayor claridad y objetividad.

c.- La documentación debe presentarse organizada, cada página numerada en forma ascendente y grapada de tal forma que no contenga páginas sueltas, con índice de paginada.

d.- La propuesta será acompañada de una carta de presentación (Según formato anexo).

e.- No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

f.- Tanto la propuesta como el sobre que la contiene, deberá estar marcado en la siguiente forma:

SEÑORES
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
INVITACIÓN N° 097 DE 2019

OBJETO: **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO y DOTACIÓN ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.".**

NOMBRE,
DIRECCIÓN

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.
APARTADO
NÚMERO DE TELÉFONO,
FAX
CORREO ELECTRÓNICO.

g.- El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

NOTA: El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, podrá solicitar a los proponentes aclaración o complementación de los documentos aportados y/o solicitud de los no aportados, siempre y cuando no impliquen mejoramiento de la propuesta.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Los interesados a participar dentro de este proceso de contratación, deberán tener presente que de salir seleccionado se obliga a lo siguiente:

1.- Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato. Y serán estos documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta del contratista en la factura de venta.

2.- El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro y en general todos los costos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato

3.- Se compromete a cumplir con lo ofertado dentro del proceso de **SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO y DOTACIÓN ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL,** y entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas, a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta y a cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos

4.- El contratista deberá cumplir con lo contenido en todas las certificaciones aportadas y solicitadas en el ítem CONDICIONES DEL CONTRATO "Características del bien a contratar (Especificaciones Técnicas)" del estudio de necesidad.

5.- El contratista debe garantizar que en caso de presentarse mala calidad en alguna de las prendas y/o el calzado por causa fallas en la calidad de los insumos, tales como: cueros, suelas, forros, accesorios, plantillas, telas, botones, cremalleras, hilos, elásticos y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusionado y fallas de adhesión en el calzado los mismos serán repuestos y/o cambiados por uno totalmente nuevo, en un plazo no mayor a 48 horas (hábiles) siguientes a la manifestación escrita por parte del supervisor, en los cuales se hará la reposición del producto. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado.

6.- El contratista se compromete a que los suministros ofertados tienen garantía de cinco (5) meses por defectos de fabricación, costuras o mala calidad de las materias primas.

7.- El contratista se compromete a adelantar los trámites administrativos y de gestión que correspondan para definir tallajes de vestuario y calzado a cada uno de los trabajadores que indique la empresa, en coordinación con el supervisor del contrato.

8.- El contratista deberá cumplir con la entrega de todos los elementos en el tallaje requerido por el IBAL S.A. ESP OFICIAL, tanto para hombres como para mujeres

9.- El contratista debe cumplir con los diseños preestablecidos por la empresa para cada una de las dotaciones tanto de vestuario como de calzado.

10.- El proveedor debe cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a lo establecido en la ley 1150 de 2007 (Artículo 23), ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 y debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive, revisar que los pagos correspondan según el régimen al que pertenezca de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato. Su incumplimiento será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

11.- Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.

12.- Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de cumplimiento requerida como condición de legalización.

13.- Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas y la guía de manejo ambiental y cumplir con las obligaciones que le apliquen del decreto 1072/2015, respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la profesional en salud ocupacional del IBAL SA ESP OFICIAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

14.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007

15.- Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el contratista, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

16.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.

17.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir

18.- Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto contractual

19.- Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

20.- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

21.- En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.

22.- Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza y durante la ejecución del contrato a suscribir

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. El IBAL S.A. ESP OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:

1.- Poner a disposición del contratista la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.

2.- Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir

3.- Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir.

5.- Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

6.- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

7.- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

8.- Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

9.- Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

10.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

11.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

12.- Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del contrato a suscribir y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista.

13.- Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el contratista en desarrollo del objeto del contrato a suscribir.

14.- Rechazar los bienes, proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar.

15.- El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.

16.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

4. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA

4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

Corresponde al oferente aportar en su propuesta los siguientes documentos:

1.- Carta de presentación: El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el Representante legal de la figura asociativa y aportarse en original.

*Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a.- En caso de consorcio o de unión temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa, que cumpla con las exigencias de Ley y con los modelos anexos del pliego de condiciones.

b.- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.

c.- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.

d.- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

e.- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado con actividades afines al objeto a contratar, indicado en el pliego de condiciones.

f.- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITADOR DE LA OFERTA, POR TRATARSE DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN.

2.- Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro mercantil personas naturales: El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

3.- Establecimiento comercial en la ciudad de Ibagué: El interesado deberá acreditar que cuenta con establecimiento comercial en la ciudad de Ibagué; en la medida que las necesidades de la convocante requieren que en cualquier hora laboral y/o día laboral, se le solicite al contratista la entrega de elementos relacionados en el cuadro de necesidades y en el contrato, y con el fin *de garantizar que posee la infraestructura necesaria que permita que el suministro se entregue en el menor tiempo programado por la entidad tanto para la entrega de los elementos de dotación y para la garantía de los productos objeto de contratación* este ítem se comprobara en la cámara de comercio (representación legal y / o registro mercantil del oferente)

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

4.- Poder. En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

5.- Cédula de ciudadanía: Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o del representante legal del consorcio y/o unión temporal.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

6.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA: Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la PERSONA NATURAL deberá acreditar su afiliación al régimen de seguridad social integral. La PERSONA JURÍDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

7.- Clasificación RUT: Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2002 (Estatuto Tributario).

La excepción a esta exigencia se hará con las figuras asociativas de consorcios o uniones temporales, a quienes la DIAN les asigna el NIT, solamente en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato.

Su inscripción se debe acreditar en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4771	Comercio al por mayor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

8.- Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación: Deberá adjuntarse con fecha vigente. De la persona natural o del representante legal si es persona jurídica. Y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

9.- Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional: Deberá adjuntarse con fecha vigente, de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, cuando

se trate de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

10.- Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: El proponente deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal. Para el caso de consorcios o uniones temporales el de cada uno de los miembros. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta, según lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

11.- Registro Único de proponentes: Las personas naturales o jurídicas, la unión temporal o consorcio deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado a 2018 (Decreto 4881 de 2008 y artículos 8 y s.s. del Decreto 1510 de 2013); deberá aportarse en original y con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.

Los PROPONENTES ya sean Persona Natural o Jurídica y los integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar la siguiente clasificación: **531027 Uniformes**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la inscripción de cada uno de los integrantes en el RUP debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir con la totalidad de los requisitos de clasificación exigidos.

**** Este documento será el respaldo de la verificación de exigencias habilitantes del proceso relacionadas con la experiencia del proponente y con el cumplimiento de índices financieros.**

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

12.- Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica: Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso. En caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA

13.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad: El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA

14.- Póliza de seriedad de la oferta: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el pago de la prima.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA. CUANDO POR OMISIÓN NO HAYA SIDO APORTADA, EN TODO CASO LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA NO PUEDE SER POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA, IGUALMENTE EL PERIODO ASEGURADO NO PODRÁ INICIAR POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA. CUANDO NO SE CUMPLA CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS SE CONSIDERA COMO CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

15.- Constancia de no estar inscrito en SRNMC de la policía nacional.

El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior conforme lo establecido en los artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016, por la cual se establece el Código Nacional de Policía y Convivencia. Este documento se puede obtener en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

En todo caso de no presentarse este documento el comité evaluador designado para este proceso de contratación, dentro del plazo para presentar informe de evaluación deberá consultarlo para verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas e imprimirá la constancia de la verificación efectuada.

En caso de que el oferente este reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas como infractor dará lugar al rechazo de la oferta.

Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

16.- Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP

El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA

17.- Certificación cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Si es persona Jurídica: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

Si es personal natural y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA

4.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

4.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA: El oferente deberá diligenciar de manera íntegra el anexo 2 propuesta económica, que son la base de la selección de la mejor oferta.

FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO, POR ENDE, NO SUBSANABLE

4.2.2. PROPUESTA TÉCNICA: Se entiende como propuesta técnica, todas las certificaciones exigidas en el cuadro de características técnicas del bien a contratar del presente pliego descritas en el capítulo II numeral 10.

EL DEJAR DE PRESENTAR UNA SOLA DE LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS SE CALIFICARÁ COMO ADMITE O RECHAZA LA OFERTA.

4.3. REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR:

Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que impliquen la mejora o corrección de la propuesta) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.

Los documentos a subsanar o requisitos exigidos por el comité evaluador, solamente los podrá presentar aquel oferente al que se le haya solicitado quien podrá hacerlo a través de su representante legal si es persona jurídica o un tercero debidamente autorizado a través de poder presentado ante notario, ningún oferente podrá subsanar la propuesta presentada por otro y en caso de que ello suceda incurrirá en causal de rechazo el proponente que así lo haga y la documentación se tendrá como no recibida.

Los documentos deben ser presentados dentro de la fecha y hora indicada en el CRONOGRAMA del presente pliego de condiciones, directamente en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL o al correo electrónico sgeneral@ibal.gov.co.

Los documentos allegados con posterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma no serán

tenidos en cuenta por el comité evaluador y dejaran constancia de ello en el acta de evaluación respectiva.

4.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

Indicador	Requisito Financiero de Participación
Capital de Trabajo (CT)	= o superior al 100% del presupuesto oficial.
Liquidez	= o superior a 1.5
Endeudamiento	= o menor al 50%
Indicador	Requisito Organizacional de Participación
Rentabilidad del Patrimonio	= o superior a 0,00
Rentabilidad del Activo	= o superior a 0,00

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal los indicadores de capital de trabajo liquidez y endeudamiento, se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante.

El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, el incumplimiento en cualquier indicador será causal de rechazo. Hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.

4.5. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

El proponente deberá acreditarla de la siguiente manera: Acreditar experiencia de mínimo un (01) contrato máximo diez (10) que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto sea VENTA O SUMINISTRO DE DOTACIONES, suscrito con entidades públicas o privadas.

NOTA 1. Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar: Copia del contrato y copia del acta de liquidación o final. Si se trata de experiencia en el sector privado deberá

aportar: copia de la certificación donde se establezca el objeto o actividades relacionadas, su cuantía y copia de la factura de venta.

NOTA 2: Los contratos que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la Experiencia, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio; y el proponente deberá indicar expresamente el número consecutivo con el que se identifican en el RUP.

El (Los) contratos que se presenten como experiencia acreditada, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio y clasificado en el código del clasificador de bienes y servicios de UNSPCS concordante con el objeto establecido en el presente proceso hasta el tercer nivel, y el cual a continuación se relaciona: **531027 Uniformes.**

En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los miembros deberá aportar el RUP en el que se evidenciará la inscripción de los contratos que aporte para acreditar la experiencia.

NOTA 3: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros. En todo caso, si la experiencia es acreditada en su totalidad por uno los integrantes del consorcio o unión temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el consorcio o unión temporal.

NOTA 4: Para calcular la experiencia el proponente actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

VFC/SMML

VFC= Valor final del contrato
SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

VE= VFCS * SMMLV

VE= Valor de la experiencia
VFCS= Valor final del contrato en salarios
SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2019)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116

5.- CIERRE Y APERTURA DE SOBRES

En la fecha y hora señalada en el cronograma, se recibirán las ofertas presentadas y para este efecto se dejará un formato que diligenciará el funcionario encargado de recibir las propuestas en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y por quien entregue la oferta, en donde se indicará lo siguiente:

1. Número consecutivo del orden de presentación de la ofertas.
2. Fecha y hora de presentación de la oferta.
3. Nombre e identificación del oferente.
4. Dirección y teléfono del oferente
5. Nombre y firma de la persona que radica la oferta.

Inmediatamente cumplida la fecha y hora señalada en el cronograma se efectuara el cierre de la invitación, entiéndase como cierre de la invitación la hora límite de recibo de propuestas esto es 04:00 p.m. del día de cierre de invitación. Las propuestas recibidas después de esta hora se consideraran extemporáneas y serán devueltas al remitente sin abrir y posteriormente dentro de los 30 minutos siguientes al cierre de la invitación se procederá por parte del secretario general o su delegado en presencia de los interesados a realizar la apertura de los sobres, dejando constancia de los siguientes aspectos:

1. Nombre e identificación del oferente.
2. Número de folios de la oferta.
3. Valor ofertado y/o económico de la oferta.

NOTA 1: Para determinar la hora de cierre del proceso y presentación de ofertas se tendrá como referencia la hora legal colombiana.

NOTA 2: El oferente interesado en presentar propuesta debe tener en cuenta que al momento de presentación de la misma, el edificio donde se encuentra ubicada la oficina de la Secretaria General cuenta con controles de ingreso por tanto el mismo no es inmediato, por lo que debe prever el tiempo que dura el procedimiento de registro de ingreso al edifico para acceder a la oficina donde se encuentra ubicada la Secretaria General, y así cumplir con la hora establecida para la entrega de propuestas establecida en el cronograma de la presente invitación.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

6.1 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por el Comité evaluador designado para tal fin por la empresa.

Estudio jurídico y revisión documental. Esta evaluación consiste en el estudio y análisis de las propuestas para verificar cuales se ajustan a lo solicitado en los pliegos de condiciones y revisión a la documentación aportada por el oferente, lo anterior no implica puntaje alguno, sólo se determinará si las propuestas son o no admisibles para ser evaluadas, las propuestas que de acuerdo a este estudio no se ajusten a lo solicitado no serán evaluadas por el Comité del IBAL S.A. ESP OFICIAL.

Conforme al Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - **ARTÍCULO 39. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA**. La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones de las invitaciones a contratar.

Igualmente, el **ARTÍCULO 38.** ***OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO***. Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la

evaluación de las ofertas., por lo que el comité evaluador podrá requerir a los participantes para que justifiquen los precios establecidos en su propuesta

6.2 FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.2.1 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

La entidad tendrá en cuenta los siguientes factores para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante.

6.2.1.1. Aspecto Económico: 70 Puntos.

Se le asignaran setenta (70) puntos a la propuesta más económica y oferte todas las características técnicas descritas, a la segunda más económica sesenta (60) puntos y de la tercera propuesta en adelante, se descontaran diez (10) puntos menos después de la segunda.

No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta. El oferente deberá discriminar el valor de cada ítem establecido en el respectivo anexo y se tendrá en cuenta que en ningún caso el v/r unitario de los ítems podrá ser superior al **valor promedio** en cada uno de los ítems relacionados dentro del análisis de precios del mercado.

En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de obtener cero (0) puntos en su evaluación.

NOTA: La oferta económica debe discriminar el IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual, de ser así se genera rechazo.

6.2.1.2. Aspecto Técnico: 30 Puntos.

1.- Experiencia Adicional del Contratista: Acreditar experiencia adicional con entidades públicas o privadas con objeto similar al de este proceso y que cada experiencia adicional aportada deberá ser de cuantía superior al 5% del presupuesto oficial para ser tenida en cuenta.

Para obtener el máximo puntaje de treinta (30) puntos, los proponentes que acrediten experiencia adicional a la exigida como requisito mínimo, deberán cumplir los parámetros establecidos a continuación:

a.- Por cada contrato y/o certificación adicional diferente a los que presento para acreditar la experiencia mínima, se le asignaran diez (10) puntos, hasta obtener un máximo de treinta (30) puntos.

Para que la experiencia adicional sea tenida en cuenta por el comité evaluador el proponente deberá aportar acreditarla con los siguientes documentos: Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, copia legible del Contrato, con su acta de liquidación y/o acta de recibo final. Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado deberá acreditarla aportando copia de la certificación de la

entidad contratante donde se establezca el objeto o actividades relacionadas, su cuantía, plazo y deberá respaldar estas certificaciones con la copia de la factura de venta.

La oferta se debe presentar por escrito y en medio magnético, para facilitar la revisión de este componente por parte del comité evaluador; y la confección de la minuta del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

LA ENTIDAD SOLICITARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA POR UNIDAD DE PRODUCTO. Y ATENDIENDO LOS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN DEL PROCESO, LA MAYOR PUNTUACIÓN SE ASIGNARA A LA PARTE ECONÓMICA; ES DECIR A LA PROPUESTA DE MENOR COSTO.

7. FACTORES DE DESEMPATE. Los factores de desempate aplicables en este proceso serán los establecidos en el artículo 35 del manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. La entidad tendrá en consideración los siguientes aspectos, en caso de empate entre una o más ofertas, conforme al siguiente orden:

1.- Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.

2.- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3.- Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme nacional.

4.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

5.- Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.

6.- La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa.

8. ADJUDICACIÓN: Una vez efectuado el informe de evaluación y transcurrido el término para las correspondientes observaciones si a ello hubiere lugar se procederá a la adjudicación del proceso y se publicará en la página web el día señalado en el cronograma de los presentes pliegos de condiciones.

9. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN: Serán causales para declarar desierta la invitación, las siguientes:

a. Que en la fecha y hora de cierre de invitación y de apertura de las propuestas no se presente ningún participante.

b. Que el procedimiento se hubiere adelantado, con omisión de alguno de los requisitos.

c. Cuando se evidencie que alguno de los sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señalados para el cierre.

d. Que una vez evaluados los proponentes, ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

1.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.

2.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.

3.- Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación y/o pliego de condiciones.

4.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.

5.- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.

6.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.

7.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.

8.- Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.

9.- Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.

10.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada

por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.

11.- Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades

12.- Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta.

13.- Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado.

14.- En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones

11. COMUNICACIÓN Y CONTRATO: El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, comunicará al proponente favorecido la adjudicación del contrato y la misma será obligatoria para dicho proponente. El acto administrativo de adjudicación del contrato se publicara en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal www.contratos.gov.co, para conocimiento del proponente favorecido y aquellos no favorecidos.

12. FIRMA DEL CONTRATO: El Proponente favorecido deberá firmar el respectivo contrato en el plazo establecido por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL., Si el Proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término estipulado el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL llamará al ubicado en segundo lugar; si este tampoco firmare el contrato podrá adjudicarse a quien ocupe tercer lugar, siempre y cuando no haya conocido inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. (Se aclara que la minuta del contrato contendrá en su clausulado las siguientes: clausula penal, multas de apremio, indemnidad, jurisdicción, tratamiento de datos personales y confidencialidad entre otras de las cuales las dos primeras se encuentran taxativas en el manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y las demás son clausulas generales aplicadas a todos los contratos que suscribe la empresa, por lo tanto estas serán inmodificables).

Ibagué, 0 2 JUL 2019

MARIO ALBERTO CASAS GUERRA
GERENTE GENERAL (E)
IBAL S.A. ESP OFICIAL

Reviso: Maria Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez – Profesional Universitario Secretaria General Ibal

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: _____

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

INVITACIÓN 097 DE 2019. SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO y DOTACIÓN ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL".

Respetados señores:

Yo, _____, obrando en nombre propio y/o en representación de _____ presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de los pliegos de condiciones, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y condiciones indicados en los pliegos de condiciones y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.

2. Que conoce los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.

3. Que conoce y acepta el manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

4. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

5. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se requiera.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
COMPAÑÍA DE SEGUROS: _____
VALOR ASEGURADO: _____
VIGENCIA: Desde (___ ___ ___) Hasta (___ ___ ___)
(día, mes ,año) (día, mes, año)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación Publica las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

ANEXO 2
PRESUPUESTO OFICIAL

ESPECIFICACIÓN DOTACIÓN DE LEY OPERATIVA MASCULINA Y FEMENINA					
CANT.	ELEMENTOS	ESTILO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
92	Pantalón en jean para hombre - LOGO DEL IBAL INCORPORADO (BORDADO) EN EL BOLSILLO DE ATRÁS CON REFLECTIVO (INCLUYE 3 DOTACIONES POR NORMATIVIDAD)	Pantalón para Hombre en indigo AZUL OSCURO, 5 BOLSILLOS LISO, El pantalón debe ir confeccionado con cierres de seguridad en triple costura para trabajo pesado, con hilo calibre 50 para costuras externas e hilo calibre 75 para costuras internas (5) bolsillos repartidos en (2) tipos parche atrás (2 bolsas delanteras y una relojera., Tener proceso de prelavado mediante el cual se aplica suavizante de telas y secado a la vapor para evitar el exceso de soltura de tinta natural en las telas índigo. Deben ofrecer durabilidad, diseñados para soportar duras condiciones de trabajo sin sacrificar el estilo y el confort. Con un ajuste "clásico, proveen un generoso espacio para flexibilidad y facilidad de movimiento	Tela Indigo 14 onzas, Composición 100% algodón, peso: 400 gr/mt2 – 14.2 oz/yd2, Ancho de tela: 160 cm, fabricación nacional. Botón metálico de ponchadura, cremallera cremallera yidi cobre 4.5 de 15 cm con broches metálicos; Hilos: Hilo de 100% poliéster calibre 50, hilo de 100% poliéster calibre 75..		
92	CAMISA MANGA LARGA OPERATIVA – COLOR AZUL CLARO, CON REFLECTIVO, CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO, para CABALLERO (INCLUYE 3 DOTACIONES POR NORMATIVIDAD)	Disponibilidad todas las tallas. Debe de llevar el nombre completo del trabajador y tipo de sangre incorporado en la parte superior derecha de la camisa y reflectivo en la parte posterior. Composicion: 70% algodon 30% poliester. CAMISA MANGA LARGA, COLOR AZUL CLARO PARA CABALLERO EN TELA TIPO OXFORD CON LOGO DEL IBAL Y ALCALDIA DE IBAGUE, Bordado segun logo suministrado por la Entidad.	Composicion: 70% algodon 30% poliester.		

302	CALZADO (operativo y comercial) CON CONTRAFUERTE INETERNO (FIBRA TERMOPLASTICA, CALIBRE 1.2. + - 0.1 MM) PARA HOMBRE - (INCLUYE 3 DOTACIONES POR NORMATIVIDAD)	Con contrafuerte interno (fibre termo-plastica, calibre 1.2 + - 0.1 mm) Suela PU antiestática, resistente y antideslizante. Fuelle integrado, forro completo cuero Split gamuzado, resistente al desgarramiento, a la extensibilidad, adherencia de la película del acabado, adherida con la suela. La suela debe tener en cuenta la dureza, espesor de la planta del tacón, con grabado antideslizante, Talón Blake Full, cocido al zapato buen agarre - Talonera con Sistema Shock Absorcion - Pasa cordones polímero inyectado de alta resistencia Altura de caña sobre 12,5 cms. Calzado operativo PARA HOMBRE. Todas las tallas	NTC - ISO 20345, Decreto 1072 de 2015, Capítulo V DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL CALZADO, SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL		
219	Pantalón en DRIL INDUSTRIAL COLOR AZUL, CON CINTAS REFLECTIVAS VERDES CON GRIS 3M para hombre - LOGO DEL IBAL INCORPORADO (BORDADO) EN EL BOLSILLO DE ADELANTE Y LOGO IBAL en la parte de atrás con reflectivo tanto en la camisa como en el pantalón. (237 PANTALONES JEANS CON REFORZADO ENTRE PIERNAS Y 237 CAMISAS)	Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado, composición: 100% algodón o sus mezclas con poliéster. Pantalón en dril industrial, con logotipos bordados y cintas reflectivas verdes con gris 3M. Color azul oscuro, con reforzado entre piernas Disponibilidad de Tallas 28 a la 42 camisa en dril (tipo overol) manga larga en dril industrial, con logotipos bordados y cintas reflectivas verde con gris Color azul Disponibilidad de Tallas S-M-L-XL-XXL			

9	CALZADO (operativo) CON CONTRAFUERTE INTERNO (FIBRA TERMOPLASTICA, CALIBRE 1.2. + - 0.1 MM) PARA DAMA - (INCLUYE 3 DOTACIONES POR NORMATIVIDAD)	Con contrafuerte interno (fibre termo-plastica, calibre 1.2 + - 0.1 mm) Suela PU antiestatica, resistente y antideslizante. Fuelle integrado, forro completo cuero Split gamuzado, resistente al desgarramiento, a la extensibilidad, adherencia de la película del acabado, adherida con la suela. La suela debe tener en cuenta la dureza, espesor de la planta del tacón, con grabado antideslizante, Talón Blake Full, cocido al zapato buen agarre - Talonera con Sistema Shock Absorcion - Pasa cordones polímero inyectado de alta resistencia Altura de caña sobre 12,5 cms. Calzado operativo PARA MUJER. Todas las tallas	NTC - ISO 20345, Decreto 1072 de 2015, Capítulo V DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL CALZADO, SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL		
ESPECIFICACIÓN DOTACIÓN FEMENINA ADMINISTRATIVA - DE IMAGEN INSTITUCIONAL					
CANT.	**ELEMENTOS**	**ESTILO**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA**
122	PANTALON DRILL - STRECH PARA DAMA COLOR AZUL OSCURO.	PANTALON DRILL STRECH PARA DAMA COLOR AZUL OSCURO, CON FAJON DE 6 CMS DE ANCHO, CON DOS BOTONES, BOLSILLOS DELANTEROS TIPO TRANPOLIN Y ATRÁS IMITACIÓN BOLSILLO RIBETE.	Ancho 152 +- 2%, Peso: 248+- 4% Composición: 97% algodón: 3% elastómero		

122	PANTALON DRILL - STRECH PARA DAMA COLOR BEIGE	PANTALÓN DRILL STRECH PARA DAMA COLOR BEIGE, CON FAJON DE 6 CMS DE ANCHO, CON DOS BOTONES, BOLSILLOS DELANTEROS TIPO TRANPOLIN Y ATRÁS IMITACIÓN BOLSILLO RIBETE.	Ancho 152 +- 2%, Peso: 248+- 4% Composición: 97% algodón: 3% elastómero		
122	PANTALON DRILL - STRECH PARA DAMA COLOR KAKY	PANTALON DRILL STRECH PARA DAMA COLOR KAKY, CON FAJON DE 6 CMS DE ANCHO, CON DOS BOTONES, BOLSILLOS DELANTEROS TIPO TRANPOLIN Y ATRÁS IMITACIÓN BOLSILLO RIBETE.	Ancho 152 +- 2%, Peso: 248+- 4% Composición: 97% algodón: 3% elastómero		
122	BLUSA PARA DAMA MANGA LARGA COLOR BLANCO	BLUSA TIPO CAMISERA MANGA LARGA CON PUÑO ANCHO Y CUELLO FIRME CON LOGO TIPO BORDADO EN EL DELANTERO IZQUIERDO (Logo IBAL) Y LOGO EN MANGA IZQUIERDA (logo Alcaldía de Ibagué).	Ancho 157 +- 3 cms - Peso. 129 +- 6 g/m2. Composicion 47% algodón 53% poliester		
122	BLUSA PARA DAMA MANGA LARGA COLOR AZUL OSCURO	BLUSA TIPO CAMISERA MANGA LARGA CON PUÑO ANCHO Y CUELLO FIRME CON LOGO TIPO BORDADO EN EL DELANTERO IZQUIERDO (Logo IBAL) Y LOGO EN MANGA IZQUIERDA (logo Alcaldía de Ibagué).	Ancho 150 Mts. 150 COLOR DARK BLUE. Composicion. 97% Algodón. 3% Lycra		

122	BLUSA PARA DAMA MANGA LARGA COLOR AZUL A RAYAS	BLUSA TIPO CAMISERA MANGA LARGA CON PUÑO ANCHO Y CUELLO FIRME CON LOGO TIPO BORDADO EN EL DELANTERO IZQUIERDO (Logo IBAL) Y LOGO EN MANGA IZQUIERDA (logo Alcaldía de Ibagué).	Ancho: 153 +- 3 cms - Peso: 114 +- 7 g/m2 Composicion: 85% poliester - 15% algodón		
ESPECIFICACIÓN DOTACIÓN MASCULINA ADMINISTRATIVA - DE IMAGEN INSTITUCIONAL					
CANT.	**ELEMENTOS**	**ESTILO**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA**
71	PANTALON DRILL RIGIDO CON SUAVIZADO PARA HOMBRE COLOR BEIGE	Pantalón para Hombre en dril BEIGE, clima cálido, 4 bolsillos, liso Todas las tallas			
71	PANTALON DRILL RIGIDO CON SUAVIZADO PARA HOMBRE COLOR AZUL OSCURO	Pantalón para Hombre en dril AZUL OSCURO, clima cálido, 4 bolsillos, liso Todas las tallas			
71	PANTALON DRILL RIGIDO CON SUAVIZADO PARA HOMBRE COLOR KAKY	Pantalón para Hombre en dril KAKY, clima cálido, 4 bolsillos, liso Todas las tallas			
71	CAMISA COLOR AZUL OSCURO – CLIMA CALIDO	CAMISA AZUL OSCURO para Hombre MANGA LARGA CON PUÑO ANCHO Y CUELLO FIRME CON LOGO TIPO BORDADO EN EL DELANTERO IZQUIERDO (Logo IBAL) Y LOGO EN MANGA IZQUIERDA (logo Alcaldía de Ibagué)	Ancho: 150 +- 3 cms. Peso: 109 +- 5 g/m2 - REF. TM001. Composicion 100% algodón. y/o Ancho 150 Mts. 150 COLOR DARK BLUE. Composicion. 97% Algodón. 3% Lycra		
71	CAMISA BLANCA - CLIMA CALIDO	CAMISA BLANCA para Hombre MANGA LARGA CON PUÑO ANCHO Y CUELLO FIRME CON LOGO TIPO BORDADO EN EL DELANTERO IZQUIERDO (Logo IBAL) Y LOGO EN MANGA IZQUIERDA (logo Alcaldía de Ibagué)	Ancho 157 +- 3 cms Peso. 129 +- 6 g/m2. Composicion 47% algodón 53% poliester		

71	CAMISA AZUL A RAYAS – CLIMA CALIDO	CAMISA para Hombre FONDO BLANCO CON RAYAS AZULES - MANGA LARGA CON PUÑO ANCHO Y CUELLO FIRME CON LOGO TIPO BORDADO EN EL DELANTERO IZQUIERDO (Logo IBAL) Y LOGO EN MANGA IZQUIERDA (logo Alcaldía de Ibagué)	Ancho 153 +- 3 cms, Peso. 114 + - 7 g/m2 Composicion. 85% poliester 15% algodón		
DOTACION IMAGEN INSTITUCIONAL - OPERATIVA					
CANT.	**ELEMENTOS**	**ESTILO**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA**
302	Pantalón en jean para hombre - LOGO EL IBAL INCORPORADO (BORDADO) EN EL BOLSILLO DE ATRÁS CON REFLECTIVO	Pantalón para Hombre en INDIGO AZUL OSCURO, 5 BOLSILLOS LISO, El pantalón debe ir confeccionado con cierres de seguridad en triple costura para trabajo pesado, con hilo calibre 50 para costuras externas e hilo calibre 75 para costuras internas (5) bolsillos repartidos en (2) tipos parche atrás (2 bolsas delanteras y una relojera., Tener proceso de prelavado mediante el cual se aplica suavizante de telas y secado a la vapor para evitar el exceso de soltura de tinta natural en las telas índigo. Deben ofrecer durabilidad, diseñados para soportar duras condiciones de trabajo sin sacrificar el estilo y el confort. Con un ajuste "clásico, proveen un generoso espacio para flexibilidad y facilidad de movimiento	Tela Indigo 14 onzas, Composición 100% algodón, peso: 7.52 + 7.67 oz/yd2, Ancho de tela: 170 + -/-2% fabricación nacional. Botón metálico de ponchadura, cremallera Yidi cobre de 4.5 de 15 cm con broches metálicos; Hilos: Hilo de 100% poliéster calibre 50, hilo de 100% poliéster calibre 75		
302	CAMISA PARA HOMBRE MANGA LARGA OPERATIVA – COLOR AZUL AGUA - reflectivo – CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO	Debe de llevar el nombre completo del trabajador y tipo de sangre incorporado en la parte superior derecha de la camisa y reflectivo en la parte posterior -- CAMISA MANGA LARGA AZUL CLARO PARA HOMBRE EN TELA TIPO OXFORD CON LOGO DEL IBAL Y ALCALDIA DE IBAGUE, BORDADO SEGÚN LOGO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD - disponibilidad de tallas	Tela tipo Oxford . Composición 70% algodón 30% poliester		

7	Pantalón en jean para Dama, LOGO EL IBAL INCORPORADO (BORDADO) EN EL BOLSILLO DE ATRÁS CON REFLECTIVO	Pantalón en jean para Dama, Disponibilidad De Todas Las Tallas 8-10-12-14 LOGO EL IBAL INCORPORADO (BORDADO) EN EL BOLSILLO DE ATRÁS CON REFLECTIVO - Disponibilidad De Todas Las Tallas 8-10-12-14	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979		
7	CAMISA MANGA LARGA AZUL CLARO OPERATIVA para dama.	Debe de llevar el nombre completo del trabajador y tipo de sangre incorporado en la parte superior derecha de la camisa y reflectivo en la parte posterior CAMISA MANGA LARGA AZUL CLARO PARA DAMA EN TELA TIPO OXFORD CON LOGO DEL IBAL Y ALCALDIA DE IBAGUE, BORDADO SEGÚN LOGO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD	Tela tipo Oxford Composición 70% algodón 30% poliester		
199	CALZADO OPERATIVO CON CONTRAFUERTE INTERNO (FIBRA TERMOPLASTICA, CALIBRE 1.2. + - 0.1 MM) PARA HOMBRE (INCLUYE 3 DOTACIONES POR NORMATIVIDAD)	Con contrafuerte interno (fibre termo-plastica, calibre 1.2 + - 0.1 mm) Suela PU antiestatica, resistente y antideslizante. Fuelle integrado, forro completo cuero Split gamuzado, resistente al desgarramiento, a la extensibilidad, adherencia de la película del acabado, adherida con la suela. La suela debe tener en cuenta la dureza, espesor de la planta del tacón, con grabado antideslizante, Talón Blake Full, cocido al zapato buen agarre - Talonera con Sistema Shock Absorcion - Pasa cordones polímero inyectado de alta resistencia Altura de caña sobre 12,5 cms. Calzado operativo PARA HOMBRE. Todas las tallas	NTC - ISO 20345, Decreto 1072 de 2015, Capitulo V DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL CALZADO, SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL		

5	CALZADO OPERATIVO CON CONTRAFUERTE INETERNO (FIBRA TERMOPLASTICA, CALIBRE 1.2. + - 0.1 MM) PARA DAMA - (INCLUYE 3 DOTACIONES POR NORMATIVIDAD)	Con contrafuerte interno (fibre termo-plastica, calibre 1.2 + - 0.1 mm) Suela PU antiestatica, resistente y antideslizante. Fuelle integrado, forro completo cuero Split gamuzado, resistente al desgarramiento, a la extensibilidad, adherencia de la película del acabado, adherida con la suela. La suela debe tener en cuenta la dureza, espesor de la planta del tacón, con grabado antideslizante, Talón Blake Full, cocido al zapato buen agarre - Talonera con Sistema Shock Absorcion - Pasa cordones polímero inyectado de alta resistencia Altura de caña sobre 12,5 cms. Calzado operativo PARA DAMA Disponibilidad todas las tallas	NTC - ISO 20345, Decreto 1072 de 2015, Capítulo V DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL CALZADO, SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL		
256	CHAQUETAS IMPERMEABLES CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO, Y NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE SANGRE INCORPORADO	Chaqueta Elaborada en Impermeable Tipo Campero (Polyester 100%), Forrada en Material Térmico de Algodón / Polyester y Súper Acolchada, Capota Unida al Cuerpo de la Chaqueta, Cierre Frontal en Cremallera y Tapa cremallera Con Cierre en Broches	Decreto 1072 de 2015 Capítulo VI		
				SUBTOTAL	
				IVA 19%	
				TOTAL	

VALOR PROPUESTA: **(El valor de la propuesta debe ser presentado ajustado al peso más cercano)**

_____

FIRMA PROPONENTE

ANEXO 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

N° CONTRATO Y FECHA	OBJETO	CONTRATANTE	*CONTRATISTA	PROPONENTE			% PARTIC.	VALOR ($ CONTRATO)	VALOR ACTUALIZADOS CONTRATO (SEGÚN FORMULA)	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DOCUMENTOS	FOLIOS
				I	C	UT								

*CONTRATISTA: Integrante proponente		
VALOR EXPERIENCIA		CUMPLE – NO CUMPLE

Notas:

I = Contratista individual, C = Consorcio, UT = Unión Temporal
Si el contrato se realizó de manera individual, el % de participación es del 100%

FIRMA PROPONENTE

ANEXO 4
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Proponente:
Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO_____; con el objeto de participar en la **INVITACIÓN N° 097 DE 2019. "SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO y DOTACION ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL".**
Integrantes:

Nombre o Razón Social	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Representante:

Nombre o Razón Social	NIT

Al conformar el Consorcio para participar en la Invitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al IBAL S.A. E.S.P. Oficial.
3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización del IBAL S.A. E.S.P. Oficial.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio el Representante tendrá las siguientes facultades:

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más.

La sede del consorcio será:
Dirección:_____
Teléfono:_____
Correo Electrónico:_____
Ciudad:_____

Para constancia de lo anterior se firma a los _____días del mes de _____del año 2019.

Integrantes del consorcio:

_____
Firma Proponente:

ANEXO 5
CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Proponente:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____; con el objeto de participar en la **INVITACIÓN 097 DE 2019,** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO y DOTACION ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL"..**

Integrantes:

Nombre o Razón Social	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Representante:

Nombre o Razón Social	NIT

Al conformar la Unión Temporal para participar en la Invitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al de IBAL S.A. E.S.P. Oficial.

3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

4. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y el de su liquidación.

5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización del IBAL S.A. E.S.P. Oficial.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal, cada integrante y el Representante tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

Nombre o Razón social	Responsabilidades y facultades

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más.

La sede de la Unión Temporal será:

Dirección:_____
Teléfono:_____
Correo Electrónico:_____
Ciudad:_____

Para constancia de lo anterior se firma a los _____días del mes de _____del año 2019.

Integrantes de la Unión Temporal:

_____
Firma Proponente:

ANEXO 6
MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

VER ARCHIVO ADJUNTO A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 7
ANÁLISIS DE PRECIO DE MERCADO

VER ARCHIVO ADJUNTO A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 8

CRONOGRAMA INVITACIÓN N° 097 DE 2019. "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO y DOTACIÓN ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL".

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación pliego de condiciones	Julio 02 de 2019	En la página web www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co
Observaciones al pliego de condiciones	Julio 04 de 2019	Hasta las 04:00 p.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General o al correo sgeneral@ibal.gov.co
Respuesta de Observaciones al pliego de condiciones	Julio 08 de 2019	En la página web www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co
Plazo para entrega de propuestas (Único Día) y Cierre de la Invitación	Julio 10 de 2019	Hasta las 04:00 P.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General
Informe de Evaluación de propuestas	Julio 12 de 2019	En la página web www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co
Plazo para presentar subsanación de documentos, requeridos por el comité evaluador	Julio 15 de 2019	Hasta las 04:00 p.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General o al correo sgeneral@ibal.gov.co
Observaciones al informe de evaluación de propuestas	Julio 15 de 2019	Hasta las 04:00 p.m en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General o al correo sgeneral@ibal.gov.co
Respuesta observaciones al informe de evaluación de propuestas	Julio 16 de 2019	En la página web www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co
Adjudicación y/o declaratoria desierta del proceso	Julio 17 de 2019	En la página web www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co